



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

0009

DECRETO D.P.B. – SECRETARIA DE GOBIERNO – AÑO 2021 – Nº

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 28 ENE 2021

VISTO:

El Documento DE-0448-01690183-7 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que en la actuación de referencia, el agente Nicolás MILO (Código Nº 14094) solicita el otorgamiento de Licencia sin goce de haberes, por razones de índole particular, a partir del 03 de febrero de 2021 y por el término de doce (12) meses.

Que la Dirección de Personal comunica que el citado agente se desempeña en esta Administración Municipal en calidad de Personal Permanente, con Funciones de Auxiliar Administrativo- Categoría 11, Agrupamiento I- Administrativo, dependiente de la Dirección de Habilitaciones, contando con una antigüedad municipal de 3 años, 10 meses.

Que la Dirección Ejecutiva de Función Pública aconseja el otorgamiento de Licencia sin goce de haberes, a partir del 03.02.2021 y por el término de doce (12) meses, de conformidad a lo establecido en el art. 2 de la Ley Nº 9256.

Que debe dictarse el acto administrativo pertinente.

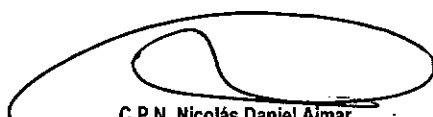
Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:**

Art. 1º: Otórguese Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, por razones de índole particular, al agente Nicolás Agustín MILO (Código Nº 14094), Personal Permanente, con Funciones de Agente de Auxiliar Administrativo, Categoría 11, Agrupamiento I, Administrativo, dependiente de la Dirección de Habilitaciones, a partir del 03.02.2021 y por el término de doce (12) meses, conforme lo dispuesto en el art. 2 de la Ley Nº 9256.

Art. 2º: Refréndese el presente Decreto por el Secretario de Gobierno.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y dése al R.M.


C.P.N. Nicolás Daniel Aimar
Secretario de Gobierno




Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente